

INFORME DE EVALUACIÓN DEL ENFOQUE DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA AL ANTEPROYECTO DE LEY PARA UN URBANISMO SOSTENIBLE EN ANDALUCÍA.

Expte: 37401/99/17/2/0

Justificación normativa.-

El artículo 4 del Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el informe de evaluación del enfoque de los derechos de la infancia en los proyectos de ley y reglamento que apruebe el Consejo de Gobierno establece que: *"Cuando la materia objeto de regulación repercuta sobre los derechos de los niños y niñas, así como sobre las actuaciones públicas y privadas relativas a la atención a la infancia, el centro directivo competente para la iniciación de un procedimiento de elaboración de la disposición de que se trate deberá solicitar el informe de evaluación del enfoque de los derechos de la infancia.*

De no considerarse susceptible de repercutir sobre los derechos de los niños y niñas dicho proyecto, por el propio centro directivo que lo inste, lo hará constar en su tramitación".

Informe.-

El principal objetivo el presente texto normativo es la simplificación de los instrumentos de planeamiento urbanístico y de su proceso de tramitación y aprobación, con el firme propósito de recortar de manera sustancial los plazos de tramitación, así como la incorporación de forma clara en todo el proceso de planificación urbanística de la perspectiva de sostenibilidad (territorial, ambiental, social y económica)

Dados los términos y el alcance del anteproyecto de ley, así como las medidas que contiene, referidas a aspectos meramente urbanísticos, se considera que dichas disposiciones carecen de alcance o repercusión sobre los derechos de la infancia.

EL SECRETARIO GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD URBANA.

Fdo.: Rafael Márquez Berral.

FIRMADO POR	RAFAEL MARQUEZ BERRAL	FECHA	27/11/2017
ID. FIRMA		PÁGINA	1/1